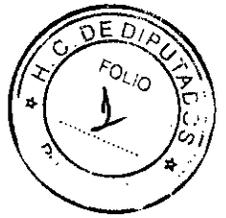




Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de la
Provincia de Buenos Aires

DECLARA

Su preocupación por los anuncios efectuados desde la Gobernación bonaerense sobre la posible designación del Sr. Jorge Alberto Telerman como Presidente del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires


MARCELA A. GUIDO
Diputada
Bloque Coalición Cívica
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.

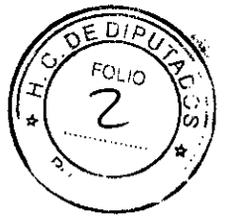

OSCAR NEGRELLI
Diputado
Bloque Coalición Cívica
H. Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires


PEDRO GABRIEL SIMONINI
Diputado
Bloque Coalición Cívica
H. Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires


WALTER MARTELLO
Diputado
Bloque Coalición Cívica
H. Cámara de Diputados de la
Prov. de Buenos Aires



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



FUNDAMENTOS

Distintos medios periodísticos anuncian en el día de la fecha que el Sr. Jorge Alberto Telerman habría aceptado ser el futuro Presidente del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires.

Diarios de alcance nacional, como LA NACION (pag. 8 edición del día 06/07/2012), local (Diagonales, La Plata, mismo día), entre otros, se suman a los reproducidos por la propia pagina WEB del gobierno provincial (entre otros AMBITO FINANCIERO), en los cuales encontrar la noticia, que incluso se ilustra con una foto del Sr. Gobernador y el mencionado como futuro funcionario provincial, en algún despacho oficial.

Las mismas fuentes dicen que asumiría la semana entrante.

La facultad de elegir a quienes lo acompañan en su gestión es del titular del Poder Ejecutivo.

Nuestro derecho, en este caso puesta de manifiesto como preocupación, es controlar que la misma se efectúe dentro del marco legal.

En ese sentido advertimos que existe un impedimento de orden constitucional para que el Sr. Telerman pueda ser funcionario público en Buenos Aires.

Efectivamente, el artículo 54 de nuestra Constitución establece que “Todo funcionario y empleado de la Provincia, establece que cuya residencia no esté regida por esta Constitución, deberá tener su domicilio real en el partido donde ejerza sus funciones”

El Sr. Telerman jamás se domicilio en nuestra provincia, haciéndolo desde siempre en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de la cual incluso formo parte de su gobierno en la máxima jerarquía.

Su domicilio actual es Coronel Niceto Vega 5243, CABA.

Señalamos asimismo que el cargo para el cual esta propuesto tiene rango de Secretario reportando directamente al Sr. Gobernador, todo de acuerdo al artículo 13 y cc. de la ley 13056.

Al incumplimiento de este requisito esencial, agregamos que el Sr. Telerman, como es de publico y notorio, es socio de LA TIENDA DE ATRAS SA – LA TRANSTIENDA-, empresa cuyo objeto social es la “producción, comercialización, dirección, distribución, coordinación, y consignación de producciones artísticas teatrales, televisivas, radiales, orales y escritas ya sean deportivas, culturales, sociales,



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



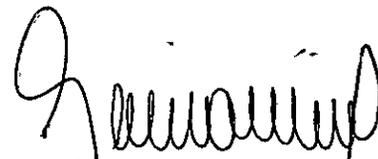
políticas y/o de cualquier otra naturaleza; intervenir en la compra y venta o representación o reproducción de series extranjeras o nacionales para su exhibición dentro de todo el territorio de la República Argentina y/o en el extranjero; b) asesoramiento, consulta intermediación, representación, mandatos, comisión, gestiones de negocios, realización representación y contratación de eventos y espectáculos artísticos, deportivos culturales, sociales y políticos naciones e internacionales” (ver Boletín Oficial del 09/05/2012)

Es decir, el aparente futuro funcionario tiene una incompatibilidad ética y legal (ver ley 13056, especialmente artículo 17) pues su actividad privada tiene estrecha relación con la encomendada al Instituto Cultural por la ley 13056 (remarcamos que en algunos medios declaro que uno de sus objetivos es organizar recitales de rock, los mismo que ahora lleva adelante en su emprendimiento privado, una de cuyas últimas acciones fue abrir un local justamente a metros de la Gobernación provincial).

Por otra parte, no nos parece atinado que el máximo funcionario de cultura provincial haya sido denunciado por usurpación de títulos (artículo 247 del Código Penal) y admitido su culpabilidad, abonando en su momento la multa prevista para no ser indagado (en ese entonces, la mínima de \$ 750.-)

En ese sentido, recordamos que la causa tramito por ante el Juez Federal Jorge Ballester y pese a que Telerman señalo que todo era consecuencia de un “error burocrático y de sellos”, se inició con solidos fundamentos, como el Boletín Oficial 2439 de la Ciudad de Buenos Aires, donde figura el convenio 04/06, de entrega parcial del predio ESMA, donde se “En Buenos Aires, a los 15 días de marzo de 2006, comparecen por una parte el señor Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, licenciado Jorge Alberto Telerman.”, entre otras pruebas documentales oficiales, entrevistas, etc.

Todo esto nos lleva a poner de manifiesto nuestra preocupación, solicitándole al Sr. Gobernador se abstenga de continuar con su propósito de designar al Sr. Telerman al frente del Instituto Cultural.


PEDRO GABRIEL SIMONINI
Diputado
Bloque Coalición Cívica
H. Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires